

**RESPUESTA A OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA AMP-001-2020**

Ciudad y Fecha Medellín, 25 de agosto de 2020
Referencia Invitación Pública N° AMP-001-2020
Asunto Respuesta a solicitudes y observaciones
Para Personas interesadas

El 21 de agosto de 2020, vencido el plazo para presentar observaciones y/o solicitar aclaraciones, a los términos de referencia, establecidos para la invitación pública N° IP-AMP-001-2020, se recibieron las siguientes observaciones y/o solicitudes de personas interesadas.

Antes de responder, se considera pertinente y necesario recordar que de conformidad con los Artículo 69 y 113 Constitucionales y reglamentada mediante Ley 30 de 1992, la Universidad de Antioquia goza de autonomía universitaria que le confiere la posibilidad de regirse por sus propios estatutos entre los cuales se encuentra el de contratación (Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014), la Resolución Rectoral 39475 de 2014; en virtud de ello la Universidad realiza la invitación que nos ocupa.

1. PAPELERÍA EL PUNTO SAS. Diego Andrés Jurado Mosquera, Representante Legal.

Solicitud 1. Solicitan modificar el indicador financiero relacionado con el **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**, para que quede así: **MENOR O IGUAL AL 63 %**.

Además, manifiesta que los precios se van a revisar cada tres meses, teniendo en cuenta que la propuesta tendrá una vigencia de 2 años.

Respuesta: No se accede a la solicitud. La Universidad de Antioquia, dentro de su autonomía administrativa, económica, financiera y contractual, revisa constantemente las diferentes condiciones que se exigen en sus procesos contractuales, según cada proceso, la complejidad de la contratación, el objeto a ejecutar, la tipología, los riesgos en la contratación, la población a quien va dirigida y establece las diferentes variables de evaluación dentro de ellos los aspectos financieros.

Los indicadores financieros establecidos buscan medir la realidad económica y financiera de los proponentes, y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones que tiene a cargo para poder cumplir con el objeto de la Invitación Pública, máxime tratándose de dineros públicos.

2. CONASEO SUMINISTROS GENERALES. Antonio Mosquera M., Asesor Comercial

Solicitud 1. Solicita modificar los indicadores financieros de índice de endeudamiento e índice de liquidez para que queden así:

ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL	90.11
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A	1.20

Respuesta: No se accede a la solicitud. La Universidad de Antioquia, dentro de su autonomía administrativa, económica, financiera y contractual, revisa constantemente las diferentes condiciones que se exigen en sus procesos contractuales, según cada proceso, la complejidad de la contratación, el objeto a ejecutar, la tipología, los riesgos en la contratación, la población a quien va dirigida y establece las diferentes variables de evaluación dentro de ellos los aspectos financieros.

Los indicadores financieros establecidos buscan medir la realidad económica y financiera de los proponentes, y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones que tiene a cargo para poder cumplir con el objeto de la Invitación Pública, máxime tratándose de dineros públicos.

Solicitud 2. Solicitan, si es posible, cotizar marcas diferentes en los siguientes productos a mencionar:

1500818	ZM0201	JABON MANOS ESPUMA DERMO KLEENEX X800ML
1501045	ZM0201	PAPEL HIGIENICO ESSENTIAL SCOTT 500MT BL
1500810	ZM0201	JABON DERMO ESPUMA ANTIBACTER 3447 800CC
1501213	ZM0201	TOALLA MANO EN C TISU CJ X24PQ X150UN NA
1501049	ZM0201	PAPEL HIGIENICO KIMBER HD 250MT 4083 BL
1501201	ZM0201	TOALLA MANO ROLLO SCOTT HS 100MT 0840 NA

Respuesta: No se accede a la solicitud. La UdeA requiere, para este caso específico, las marcas solicitadas en el Anexo 1-B Características Técnicas Uniformes -CTU- Línea II: Productos de Aseo, Desinfección y Cafetería.

3. COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. Martín Enrique Calle Baena, Representante Legal Suplente.

Solicitud 1. Teniendo en cuenta que la negociación se llevará a cabo a través de un Acuerdo Marco de Precios, se permiten aclarar a la entidad que para llevar a cabo el proceso de confección de las prendas se deberán cumplir con unas cantidades mínimas por referencia y color, las cuales deberán ser tenidas en cuenta al momento de generar las Órdenes de Compra. (Para las mascarillas mínimo 500 unidades, para el resto de ítems mínimo 30 unidades).

Respuesta: No se accede a la solicitud. La Universidad de Antioquia, entiende y comprende claramente la solicitud de la empresa, pero como lo dice el solicitante, se pretende suscribir es un Acuerdo Marco de Precios y no un contrato de suministro de bienes, por tanto, no se puede garantizar ni definir previamente una cantidad determinada de bienes a comprar en cada “Pedido/Contrato” u “Orden de Compra”.

En la Operación Secundaria, del Acuerdo Marco de Precios que se pretende suscribir, la División de Servicios Logísticos de la Universidad de Antioquia pretende acumular, semanal o quincenalmente, la demanda o necesidad de bienes que cada Unidad Académica y Administrativa tenga para atender los requerimientos de la emergencia sanitaria con el fin de realizar el respectivo “Pedido/Contrato” u “Orden de Compra” consolidado al Proveedor, y evitar, en la medida de lo posible, solicitar pequeñas cantidades de bienes que podrían generar mayores costos en la producción y/o venta al Proveedor o mayores costos administrativos a la Universidad de Antioquia. Pero, no se puede garantizar que cada “Pedido/Contrato” u “Orden de Compra” sea por los mínimos requeridos por la empresa solicitante.

Solicitud 2. Solicitan permitir que la experiencia sea acreditada en contratos cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro de dotación, ya que están ofreciendo los bienes y servicios de esta Línea como resultado de un proceso de transformación permanente o temporal de su objeto social a raíz de la emergencia sanitaria generada por la pandemia.

Respuesta: Se reitera, aclara y precisa que en el numeral 12.4 de los Términos de Referencia, la forma de probar la experiencia por parte del Proponente es muy amplia y sencilla de hacerlo. El Proponente debe acreditar su experiencia en el suministro o venta de la Línea de bienes en que desea participar, así:

Línea I: "Elementos de Protección Personal (EPP)": El Proponente debe probar experiencia en 2 (dos) o más contratos de cualquier cuantía.

Medio de prueba: El certificado RUP o fotocopias de contratos, actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción de contratos ejecutados y liquidados o terminados.

La experiencia puede haber sido adquirida en contratos con objetos diferentes a los contemplados en la Línea I, siempre y cuando el Proveedor manifieste estar ofreciendo los bienes y servicios de esta Línea como resultado de un proceso de transformación permanente o temporal de su objeto social a raíz de la emergencia sanitaria generada por la pandemia. Para este efecto deberá presentar una declaración juramentada en la que señale el alcance preciso y concreto de la transformación de su objeto o diversificación de mercado suscrita por el representante legal. Adicionalmente debe indicar los bienes que se encuentra en capacidad de proveer. (subraya fuera de texto).

Solicitud 3. Solicitan incluir en los medios de prueba del numeral 12.4. Requisitos de experiencia, las certificaciones de experiencia expedidas por la entidad contratante.



Respuesta: Se precisa y aclara que cualquier Proponente puede solicitar a la Universidad de Antioquia que le certifique el o los contratos celebrados y ejecutados, para probar la experiencia en la Línea I y/o en la Línea II de la Invitación de referencia, según sea el caso.

Solicitud 4. Teniendo en cuenta que para la línea I: Elementos de Protección Personal (EPP), se solicitará la cotización de 16 ítems y que varios ítems no son suministrados por su compañía. Solicita que se permitan presentar propuestas parciales por ítem, toda vez que en el sub numeral 26) del numeral 14. Rechazar propuesta, la entidad establece como causal de rechazo la presentación de propuestas parciales.

Respuesta: Se accede a la solicitud por ser procedente y pertinente. La intención de la Universidad de Antioquia, luego del estudio de mercado realizado, fue y es permitir la participación de Proponentes con propuestas parciales o totales. En consecuencia, se eliminará, como causal de rechazo de la propuesta, presentarla de forma parcial, para lo cual se realizará adenda.

Solicitud 5. Con relación al 3.5. Plazo y forma de pago del Anexo 1, solicitamos amablemente que la forma de pago se contado contra entrega o en su defecto 50% anticipado 50% contra entrega de los bienes.

Respuesta: No se accede a la solicitud. La política de pagos de la UdeA para el presente tipo de proceso contractuales, es de SESENTA (60) días calendario, luego del recibo a satisfacción de los bienes. No se autorizan anticipos ni pagos anticipados ni pago contra entrega de la mercancía.

Solicitud 6. Solicitan ampliación al término establecido en el numeral 3.9. Reposición de productos, toda vez que el término de DOS (2) DÍAS HÁBILES siguientes al envío de la solicitud de reposición, resulta ser muy reducido para llevar a cabo el trámite de efectividad de la garantía de calidad. De igual forma solicitamos ajustar el término señalado en el sub numeral 5) del numeral 3.16.2. Entrega.

Respuesta: Se accede a la solicitud por considerarla pertinente, razonable y procedente. Por tanto, se modificará, mediante adenda, el término mínimo de dos (2) a cinco (5) días hábiles. El numeral 3.9.

3.9. Reposición de productos

Las **UAA** Compradoras deben rechazar o devolver los productos recibidos que no cumplan con las fichas técnicas del Catálogo de Bienes, o que no cumplan las condiciones de calidad o idoneidad prometidas, o que estén defectuosos, averiados, mermados, entre otras circunstancias similares.

En caso de haberlos recibido deben proceder así:

- 1) Efectuar la reclamación de forma justificada al **Proveedor**;
- 2) Informar del hecho al proceso de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la DSL;
- 3) Devolver los productos objeto de la inconformidad;
- 4) Recibir los nuevos productos y reportar al proceso de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la **DSL**, su recibo a satisfacción.

El **Proveedor** debe reponer los productos dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al envío de la solicitud de reposición.

Solicitud 7. Solicita ampliar a 60 días calendario contados a partir de la firma y legalización del Contrato y/o Orden de Compra, finalización de toma de tallas, aprobación y disponibilidad de telas, aprobación de diseños, colores y estampados o bordados el plazo de entrega señalado en el numeral 3.16 Entrega, pues el mismo se establece en CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha del envío del Pedido/Contrato u Orden de Compra por correo electrónico.

Respuesta: No se accede a la solicitud, porque la necesidad que pretende satisfacer la **UdeA** con la celebración del Acuerdo Marco de Precios no es el suministro de dotación y calzado de labor, tradicionales y periódicos, que exige el Código Sustantivo de Trabajo, sino los Elementos de Protección Personal, para atender las necesidades generadas por la emergencia sanitaria de la COVID-19, cuyas características técnicas uniformes fueron establecidas en la Invitación (Anexo 1-A).

Solicitud 8. Solicita modificar el plazo establecido en el numeral 3.17. Pedidos urgentes, pues el término de un (1) día es muy reducido.

“Pedidos urgentes. El Contratante podrá hacer pedidos “urgentes” al Proveedor, quien deberá atenderlos en un plazo máximo de UN (1) DÍA HÁBIL. El Proveedor que no esté en capacidad de atender un pedido “urgente”, deberá manifestarlo oportunamente.”

Respuesta: No se accede a la solicitud por tratarse de bienes o productos con características técnicas uniformes o de común utilización, previamente definidas y aceptadas. Sin embargo, si durante la Operación Secundaria el Proveedor presenta argumentos suficientes que justifiquen una ampliación del término establecido, la **UdeA** lo analizará y resolverá conforme sea pertinente.

Solicitud 9. Con relación a la Cláusula 15o. Cláusula penal pecuniaria del Acuerdo Marco de Precios No. AMP-001-2020, solicitamos incluir un procedimiento previo que permita al proveedor ejercer su derecho de defensa y de esta manera determinar si presentó un incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas.

Respuesta: No se accede a la solicitud. Porque el cobro de la cláusula penal pecuniaria, exige previamente la declaratoria de incumplimiento judicial del contrato, procedimiento en cual el Contratista tiene todas las garantías procesales. Pues la **UdeA** no tiene facultades para imponer las cláusulas exorbitantes.

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil, una cláusula penal es una disposición contractual en virtud de la cual el deudor de una obligación se compromete al cumplimiento de una penalidad en el evento de que no se ejecute o que se retarde la satisfacción de la obligación a su cargo. Y es importante señalar que para poder exigir el cumplimiento del contrato es necesario haber cumplido con su parte, o dicho de otra forma: la parte incumplida no puede exigir que se cumpla un contrato.

Todas las actuaciones administrativas de la Universidad de Antioquia, respetan y deben respetar la Constitución y la Ley. Por tanto, el derecho constitucional al debido proceso (que incluye el derecho de defensa), está inmerso en todas las actuaciones administrativas de la Institución y, por obvias razones, en el caso de la exigencia de una cláusula penal de un contrato, la cual no obedece ni obedecerá a decisiones arbitrarias de la Institución.

Solicitud 10. Con relación al numeral 3) de la Cláusula 25o. Causales de terminación del Acuerdo Marco de Precios No. AMP-001-2020, solicitan incluir que habrá terminación frente a un incumplimiento GRAVE de las obligaciones, pues de lo contrario, cualquier tipo de incumplimiento por leve que fuese, conllevaría a la terminación unilateral del AMP, siendo una sanción desproporcional y perjudicial para EL PROVEEDOR.

Respuesta: Se accede a la solicitud. En consecuencia, mediante Adenda se modifica el numeral 3 de la cláusula 25 del Contrato de AMP, la cual quedará así: “3) *Por incumplimiento grave de las obligaciones del AMP*”.

4. BIOALMA SOLUCIONES BIOMÉDICAS. Alejandro Láinez López, Gerente.

Solicitud 1. En la invitación Pública AMP-001-2020 términos de referencia. Apartado 12 requisitos habilitantes para pasar 12.1 Requisitos Jurídicos para Comerciantes (Persona Natural). Item 1 requisitos jurídicos comerciantes, expresa en el " (ii) El comerciante debe estar registrado en cámara de comercio dos (2) años antes de la apertura de la invitación". De acuerdo a lo anterior y con el objeto de cumplir este requisito ¿Es viable presentar en la licitación tanto mi RUT 1017181435-9 con el que he laborado aproximadamente 5 años, como mi registro en cámara de comercio realizado el pasado Catorce (14) de Enero del presente año y cuya matrícula mercantil es (21-664619-01). Es importante aclarar que nos registramos en cámara comercio este año debido a la necesidad de los diferentes clientes.

Respuesta: No se accede a la solicitud. Se mantiene el requisito establecido, el cual está acorde con las normas legales vigentes (artículo 19 del Código de Comercio).

5. LIGIA LUZ RUIZ TOBON, Asesora.

Solicitud 1. Solicita claridad respecto al requisito del numeral **12.4. Requisitos de experiencia**, en el sentido de si la experiencia se debe acreditar para ambos grupos (Línea I y Línea II) con la venta de todos los bienes o solo de algunos; y si se acredita con el RUP, con cuáles códigos del clasificador de bienes y servicios.

Respuesta: Se accede a la solicitud. La experiencia se exige según sea al grupo o línea de bienes en el que desee y pueda participar el **Proveedor**, tal como se detalla en el numeral 12.4 de la Invitación Pública, es decir un Proveedor puede participar para una sola línea.

Se modifica en el numeral 12.4. Requisitos de Experiencia, lo concerniente a “Medio de prueba”, lo demás queda vigente o inmodificable.

“Medio de prueba: *El certificado RUP o fotocopias de contratos, actas de liquidación o actas de recibo a satisfacción de contratos ejecutados y liquidados o terminados.*

*La experiencia puede haber sido adquirida en contratos con objetos diferentes a los contemplados en la **Línea I**, siempre y cuando el **Proveedor** manifieste estar ofreciendo los bienes y servicios de esta Línea como resultado de un proceso de transformación permanente o temporal de su objeto social a raíz de la emergencia sanitaria generada por la pandemia. Para este efecto deberá presentar una declaración juramentada en la que señale el alcance preciso y concreto de la transformación de su objeto o diversificación de mercado suscrita*

por el representante legal. Adicionalmente debe indicar los bienes que se encuentra en capacidad de proveer.

Con el fin de acreditar la experiencia con el RUP, se tendrán en cuenta los siguientes códigos UNSPSC:

Línea I

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
46181500	Equipos y Suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Seguridad y Protección personal	Ropa de Seguridad
46181700			Protectores de cara y cabeza
46181800			Protección y accesorios para la visión
46182000			Protección de la respiración

Línea II

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
12352200	Material químico incluyendo bioquímicos	Compuestos y mezclas	Productos bioquímicos
14111700	Materiales y productos de papel	Productos de papel	Productos de papel para uso personal
24111500	Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	Recipientes y almacenamiento	Bolsas
47121700	Equipos y suministro para limpieza	Equipo de aseo	Envases y accesorios para residuos
47121800		Equipo de aseo	Equipo de limpieza
47131500		Suministros de aseo y limpieza	Trapos y paños de limpieza
47131600		Suministro de aseo y Limpieza	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47131700		Suministro de aseo y Limpieza	Suministros para aseo

47131800		Suministro de aseo y Limpieza	Soluciones de limpieza y desinfección
47131900		Suministro de aseo y Limpieza	Absorbentes
50131700	Alimentos, bebidas y tabaco	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	Aceites y grasas comestibles	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50171500	Condimentos y conservantes	Hierbas y especias y extractos	Hierbas y especias y extractos
50201700	Bebidas	Café y Té	Café y té
52151500	Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	Utensilios de cocina domésticos	Utensilios de cocina desechables domésticos

Solicitud 2. Dentro de las causales de rechazo se citan: “26) *Presente Propuesta en forma parcial, no total.*” ¿Un posible oferente se puede presentar solo a una línea?.

Respuesta: Se accede a la solicitud de eliminar como causal de rechazo del numeral 14 (Rechazar Propuesta) los sub numerales 23 y 26, lo cual se hará mediante adenda.

Se precisa y aclara para todos los interesados, que el **Proponente** se puede presentar a la Línea I (Elementos de Protección Personal **EPP**); o a la Línea II (Productos de Aseo, Desinfección y Cafetería -**ADC**); o a ambas líneas de bienes, según sus capacidades y posibilidades. En cada línea, el **Proponente** puede cotizar todos o algunos de los bienes requeridos, según sus capacidades y posibilidades.

6. DISPAPALES. Laura Victoria Velez Muñoz, Ejecutiva de Cuenta.

Solicitud 1. En el numeral 10. Obligación del Proponente de informar errores u omisiones.- inconsistencia de cifras, establece que el Proponente podrá aclarar por medio de un escrito los errores evidentes en las cifras, frente a lo cual **se solicita sea eliminado este texto** teniendo en cuenta que son requisitos objeto de comparación de ofertas, por lo tanto, este tipo de errores no pueden ser subsanados por el proponente ya que permitirlo dentro del proceso de contratación afectaría directamente el principio de selección objetiva y de otro lado este numeral contradice lo establecido en el numeral 24 (SIC) de los Términos de Referencia como causal de rechazo.

Respuesta: **No se accede a la solicitud** pero se aclara y precisa que la obligación del numeral 10, específicamente la relacionada con las cifras de la Propuesta, se dijo lo siguiente:



Inconsistencias de cifras: Cuando a juicio del **Contratante** se detecte la existencia de errores evidentes en cualquiera de las cifras, se solicitará la aclaración respectiva por escrito, enviando copia a los demás **Proponentes**. El **Proponente** deberá responder dentro del primer día hábil siguiente al envío de la solicitud y su respuesta NO se dará a conocer a los demás **Proponentes**.

Es una facultad que tendría el Contratante, para revisar y evaluar la existencia de un ERROR EVIDENTE en un precio, con el único fin de hacer primar lo sustancial sobre lo formal. Pero no se trata de permitir que un **Proponente** cambie o modifique unilateralmente su Propuesta luego de presentada y que con esa actuación afecte el principio de selección objetiva y el de igualdad. En consecuencia, mediante adenda la redacción se modifica el párrafo citado de la siguiente manera:

“**Inconsistencia de cifras:** Cuando a juicio del **Contratante** se detecte la existencia de un error en precio de un producto, se le solicitará al Proponente la aclaración respectiva. En caso que el Proponente acepte que cometió un error en el precio, el ítem se calificará con cero (0) puntos.”

Solicitud 2. La Entidad en el numeral 27 - Causales de rechazo, establece que será rechazada toda propuesta que no se acoja a las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los distintos oferentes. En este sentido se solicita eliminar el texto en mención y condicionar el proceso solo a lo regulado en el pliego y en adendas, por lo tanto, las respuestas que modifiquen sustancialmente las condiciones del proceso sean plasmadas en una Adenda formal y de esta manera evitar que los potenciales oferentes se vean inmersos en un error que provoque el rechazo de sus ofertas.

Respuesta: No se accede a la solicitud. Pero se aclara o precisa lo siguiente: La solicitante se refiere al sub numeral 27 del numeral “14. Rechazar propuesta(s)” o “Causales de Rechazo de Propuestas” que dice:

“El Contratante rechazará de plano la Propuesta, cuando el Proponente (...)

27) No acate los cambios realizados mediante adenda o no acate las respuestas dadas a las observaciones presentadas por los diferentes Proponentes.

Las modificaciones sustanciales a los Términos de Referencia siempre se harán mediante Adenda a los mismos, las cuales se publicarán en el portal universitario en la oportunidad establecida en los mismos Términos de Referencia.

Las respuestas a las solicitudes y/o observaciones que realice cualquier persona interesada en participar, sirven para precisar y aclarar los términos y su alcance, precisamente para evitar errores o interpretaciones equívocas, antes de presentar la Propuesta.

La Universidad de Antioquia, con el presente proceso de Invitación Pública, pretende cumplir con los fines de la contratación universitaria. Para ello, ha querido ser clara, concisa y precisa, con los Términos de Referencia, sus Anexos y Formatos. Todo esto, para evitar o prevenir que algún interesado incurra en errores formales o procedimentales que conlleven al rechazo de la propuesta técnica y económica.

Solicitud 3. Se solicita aclarar si la adjudicación será total o por grupos, es decir celebración de un contrato para la Línea I y otro contrato para la Línea II.

Respuesta: Se aclara, para todos los interesados, que el Proponente se puede presentar a la Línea I (Elementos de Protección Personal **EPP**); o a la Línea II (Productos de Aseo, Desinfección y Cafetería **-ADC**); o a ambas líneas de bienes, según sus capacidades y posibilidades. En cada línea, el **Proponente** puede cotizar todos o algunos de los bienes requeridos, según sus capacidades y posibilidades.

Según los resultados de la Invitación, y para facilitar el procedimiento de elaboración y firma con los Proveedores, se decidirá si se firma dos contratos, uno por cada una de las Línea I y la Línea 2, o se firma un solo contrato.

Solicitud 4. La Entidad en el capítulo III numeral 8, establece que el proveedor está obligado a entregar los bienes objeto de contratación por el valor pactado en el contrato. En este sentido se solicita a la Entidad establecer un reajuste anual de IPC por el porcentaje decretado por el gobierno nacional, de otro lado cuando se presenten circunstancias imprevisibles que afecten directamente el equilibrio económico del contrato, se contemple la posibilidad de revisión y ajuste de precios de mutuo acuerdo por las partes.

Respuesta: No se accede a la solicitud. Se precisa y aclara que en el **Anexo 1.** Condiciones Técnicas y Comerciales Obligatorias, numeral 3.7.5. Se estableció el procedimiento para la actualización periódica de precios. Esto permitirá, entre otras cosas, una sana competencia entre los Proveedores.

Solicitud 5. La Entidad en la cláusula 15 penal pecuniaria, establece por incumplimientos totales o parciales una sanción equivalente al 10% del valor del pedido, contrato u orden de compra. Por lo anterior se solicita solo sea aplicable la sanción por incumplimientos totales y que afecten de manera grave la operación del CONTRATANTE.

Respuesta: No se accede a la solicitud. Porque el cobro de la cláusula penal pecuniaria, exige previamente la declaratoria de incumplimiento judicial del contrato, procedimiento en cual el Contratista tiene todas las garantías procesales. Pues la **UdeA** no tiene facultades para imponer las cláusulas exorbitantes.

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil, una cláusula penal es una disposición contractual en virtud de la cual el deudor de una obligación se compromete al cumplimiento de una penalidad en el evento de que no se ejecute o que se retarde la satisfacción de la obligación a su cargo. Y es importante señalar que para poder exigir el cumplimiento del contrato es necesario haber cumplido con su parte, o dicho de otra forma: la parte incumplida no puede exigir que se cumpla un contrato.

Todas las actuaciones administrativas de la Universidad de Antioquia, respetan y deben respetar la Constitución y la Ley. Por tanto, el derecho constitucional al debido proceso (que incluye el derecho de defensa), está inmerso en todas las actuaciones administrativas de la Institución y, por obvias razones, en el caso de la exigencia de una cláusula penal de un contrato, la cual no obedece ni obedecerá a decisiones arbitrarias de la Institución.

Solicitud 6. Solicita eliminar el siguiente requisito:

Línea I: "Elementos de Protección Personal (EPP)": El Proponente debe probar experiencia en 2 (dos) o más contratos de cualquier cuantía.

Respuesta: No se accede a la solicitud, porque la experiencia exigida para la Línea I, puede haber sido adquirida en contratos con objetos diferentes a los contemplados en la Línea I, siempre y cuando el Proveedor manifieste estar ofreciendo los bienes y servicios de esta Línea como resultado de un proceso de transformación permanente o temporal de su objeto social a raíz de la emergencia sanitaria generada por la pandemia. Para este efecto deberá presentar una declaración juramentada en la que señale el alcance preciso y concreto de la transformación de su objeto o diversificación de mercado suscrita por el representante legal. Adicionalmente debe indicar los bienes que se encuentra en capacidad de proveer. (subrayado fuera de texto).

Solicitud 7. Solicita confirmar si el siguiente valor es obligatorio: “El Proponente debe haber ejecutado hasta tres (3) contratos de suministro o de venta de bienes, dentro de los tres (3) últimos años, anteriores a la fecha de publicación de la presente Invitación, por una suma igual o superior a 150 SMLMV de 2020 o sea \$131.670.300.”

Respuesta. Se informa y se confirma la obligatoriedad de este valor mínimo, para certificar experiencia en la **Línea II**.

Solicitud 8. Se solicita a la entidad confirmar las cantidades dado que estas son fundamentales con el fin de presentar una oferta competitiva.

Respuesta. Se precisa que el presente proceso de Invitación Pública es para seleccionar Proveedores con los cuales se firmaría un Acuerdo Marco de Precios. Por tanto, la UdeA no puede comprometerse ni se compromete con solicitar cantidades mínimas de los bienes para que el Proveedor fije el precio.

Con fines informativos, se compartirán proyecciones anuales basadas en datos históricos de consumo. Mediante adenda se modifica el anexo 3 Análisis de las compras de la Línea I y Línea II.

Durante la Operación Secundaria del **AMP**, la **UdeA** podrá estructurar, según sus necesidades y posibilidades, una invitación de “Compras por Volumen” o “Precios al por Mayor”, dirigida única y exclusivamente a los Proveedores firmantes del Acuerdo Marco de Precios para que coticen el precio (que deberá ser inferior, no superior) o el porcentaje de descuento que otorga sobre el precio base, de uno o varios productos requeridos.

El Proveedor firmante del **AMP** que no desee cotizar un nuevo precio, podrá conservar el precio vigente al momento de la solicitud, previa manifestación de si está o no en capacidad de vender la cantidad requerida por la **UdeA**.

El procedimiento para las “Compras por Volumen” o “Precios al por Mayor”, debe garantizar, como mínimo, los principios de selección objetiva, transparencia e igualdad.

Mediante la Adenda 1, se modifica el Anexo 1 Condiciones Técnicas y Comerciales Obligatorias, para incluir las “Compras por Volumen”.

Solicitud 9. Se solicita a la entidad confirmar si es posible entregar una oferta parcial.

Respuesta: Se precisa y aclara para todos los interesados, que el Proponente se puede presentar a la Línea I (Elementos de Protección Personal **EPP**); o a la Línea II (Productos de Aseo, Desinfección y Cafetería -**ADC**); o a ambas líneas de bienes, según sus capacidades y posibilidades. En cada línea,

el **Proponente** puede cotizar todos o algunos de los bienes requeridos, según sus capacidades y posibilidades.

Solicitud 10. Se solicita a la entidad evaluar la posibilidad de entregar muestras o fichas técnicas únicamente en caso de que sea adjudicado el contrato.

Fichas técnicas y muestras físicas de EPP el Proveedor, debe: 1) Entregar al Contratante, al momento de presentar las Propuesta, la ficha técnica y/o la muestra física, según sea el caso, de los bienes o productos que ofrezca. En los Anexos 1-A y 1- B, se indica en cuáles bienes o productos se debe entregar ficha técnica y/o muestra física. Lo anterior, con el fin de evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas (incluido la calidad) de los EPP, durante el Proceso Contractual.

Respuesta: No se accede a la solicitud. Por tratarse de un requisito técnico, es necesario e indispensable recibir las muestras de los productos para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas antes de seleccionar al **Proveedor** respectivo.

Solicitud 11. Se solicita a la entidad aceptar una vigencia máxima de 60 días teniendo en cuenta que la situación actual ha obligado a nuestros proveedores a incrementar precios de manera imprevista.

“Vigencia mínima de la Propuesta El Proveedor debe garantizar que la Propuesta debe tener una vigencia mínima de CUATRO (4) meses, contados a partir de su presentación. Lo anterior, con el fin de contar con un tiempo prudencial para la evaluación, adjudicación y posterior puesta en marcha del Catálogo de Bienes y del AMP antes de la próxima actualización de precios.”

Respuesta: No se accede a la solicitud. Se aclara que en el numeral 3.7.5 Actualización del precio del anexo 1. Condiciones Técnicas y Comerciales Obligatorias, se dice que:

El Proveedor podrá ajustar, una vez cada TRES (3) MESES, el precio de los productos propuestos; para ello, la DSL enviará antes del vencimiento de los precios, una solicitud de actualización de precios con el listado de los bienes, indicando fecha y hora límite de envío y el medio por el cual se realizará la entrega. El Contratante, a través de DSL realizará el proceso de actualización de precios entre los proveedores seleccionados y comunicará la adjudicación trimestral. El Proveedor que no actualicen precios en cada evento, continuarán con los precios vigentes, en su defecto deberán manifestar su intención de no cotizar para el trimestre indicado.

Si durante la vigencia del trimestre el Proveedor requiere actualizar el precio de uno o varios bienes, siempre y cuando justifiquen al Contratante que las variables económicas han afectado el precio del producto y el desempeño financiero del Proveedor, para tal efecto deberá enviar al Contratante la solicitud de ajuste indicando su razón social, N.I.T., la justificación detallada del ajuste, la marca, referencia, precio actual del producto en el Catálogo de Bienes y el precio por el cual desea reemplazar el precio adjudicado del producto. El Contratante debe responder a esta solicitud a más tardar dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes con el cambio en el Catálogo de Bienes, solicitando información adicional o comunicando el rechazo de la solicitud. El ajuste debe respetar la ficha técnica del producto.

De presentarse esta situación, se solicitará a los demás Proveedores actualización de precios y la adquisición de los bienes se hará al menor valor ofertado.

Solicitud 12. Se solicita a la entidad confirmar si es necesario el establecimiento en esta zona, ya que Dispapeles cuenta con un centro en Medellín.

“Capacidad logística 3.6.1. El Proveedor debe tener: a. Un establecimiento de comercio en el Valle de Aburrá, que permita cumplir con las entregas oportunas al Contratante. Se probará con el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva;”

Respuesta: Se reitera que en el numeral 3.6.1. del anexo 1. Condiciones Técnicas y Comerciales Obligatorias, se indica que:

El Proveedor debe tener:

a. Un establecimiento de comercio en el Valle de Aburrá, que permita cumplir con las entregas oportunas al Contratante. Se probará con el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva; o

b. Un centro o bodega de distribución o un punto de venta, que permita cumplir con las entregas oportunas al Contratante. Se probará con una certificación del Comerciante o del Representante Legal, o quien haga sus veces, en que se indique, por lo menos: dirección, teléfono y área del inmueble; o

c. Haber celebrado un contrato o convenio de distribución con un distribuidor ubicado en el Valle de Aburrá, que permita cumplir con las entregas oportunas al Contratante. Se probará con fotocopia del contrato o convenio para la distribución de productos de la Línea en la que se presente el Proveedor; fotocopia del documento de identidad del Comerciante y el certificado matrícula mercantil del Comerciante o el certificado de existencia y representación legal de la sociedad con quien suscribió el contrato o convenio.

Solicitud 13. Se solicita a la entidad confirmar si para la solicitud de pedidos manejaran la herramienta SPID ofrecida por Dispapeles.

Registro de precios El proceso de Adquisición de Bienes y Servicios, mediante la plataforma ERP de SAP, es el responsable de ingresar, mediante la modalidad de Registros INFO, la lista de los precios vigentes del Catálogo de Bienes ofrecidos por el Proveedor, con base en los cuales las UAA podrán elaborar la Solicitud de Pedido (SOLPED), previo cumplimiento de los demás requisitos internos que tenga o establezca el Contratante.

Respuesta: Se reitera y se mantiene lo establecido en el numeral 3.7.4. del **Anexo 1.** Condiciones Técnicas y Comerciales Obligatorias.

Solicitud 14. Se solicita a la entidad evaluar estos tiempos teniendo en cuenta entre 3 y 5 días hábiles.

“Pedidos urgentes. El Contratante podrá hacer pedidos “urgentes” al Proveedor, quien deberá atenderlos en un plazo máximo de UN (1) DÍA HÁBIL. El Proveedor que no esté en capacidad de atender un pedido “urgente”, deberá manifestarlo oportunamente.”

Respuesta: No se accede a la solicitud por tratarse de bienes o productos con características técnicas uniformes o de común utilización, previamente definidas y aceptadas. Sin embargo, si durante la Operación Secundaria el Proveedor presenta argumentos suficientes que justifiquen una ampliación del término establecido, la **UdeA** lo analizará y resolverá conforme sea pertinente.

Solicitud 15. Solicitan aclarar la siguiente información de los Productos:

CÓDIGO U DE A	GRUPO ART.	TEXTO BREVE MATERIAL	U/M	ESPECIFICACIÓN	MARCA	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1500381	ZM0201	BOLSA PLASTICA 65X90CM C/S C1.4 PQX100	UN	Las bolsas deben contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad.	GENERICO	SI ES UNA BOLSA BIODEGRADABLE ES NECESARIA LA CANTIDAD PARA PODER COTIZAR	<p>Para los códigos relacionados con el material de “Bolsa plástica” en todas sus dimensiones, esta debe contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad, que contengan aditivos TDPA (Aditivos plásticos totalmente biodegradables). Requiere ficha técnica. Se modifica Anexo 1-B.</p> <p>Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)</p>
1500434	ZM0201	BOLSA PLASTICA 90X120CM C/S C1.6 PQX100	UN	Las bolsas deben contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad.	GENERICO	SI ES UNA BOLSA BIODEGRADABLE ES NECESARIA LA CANTIDAD PARA PODER COTIZAR	<p>Para los códigos relacionados con el material de “Bolsa plástica” en todas sus dimensiones, esta debe contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad, que contengan aditivos TDPA (Aditivos plásticos totalmente biodegradables). Requiere ficha técnica. Se modifica Anexo 1-B</p> <p>Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)</p>
1500303	ZM0201	BOLSA PLASTICA 46X46CM C/S C1.4 PQX100	UN	Las bolsas deben contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad.	GENERICO	SI ES UNA BOLSA BIODEGRADABLE ES NECESARIA LA CANTIDAD PARA PODER COTIZAR	<p>Para los códigos relacionados con el material de “Bolsa plástica” en todas sus dimensiones, esta debe contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad, que contengan aditivos TDPA (Aditivos plásticos totalmente biodegradables). Requiere ficha técnica. Se modifica Anexo 1-B</p> <p>Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)</p>

1500345	ZM0201	BOLSA PLASTICA 60X60CM C/S C1.4 PQX100	UN	Las bolsas deben contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad.	GENERICO	SI ES UNA BOLSA BIODEGRADABLE ES NECESARIA LA CANTIDAD PARA PODER COTIZAR	Para los códigos relacionados con el material de “Bolsa plástica” en todas sus dimensiones, esta debe contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad, que contengan aditivos TDPA (Aditivos plásticos totalmente biodegradables). Requiere ficha técnica. Se modifica Anexo 1-B Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)
1500383	ZM0201	BOLSA PLASTICA 65X90CM C/S C1.6 PQX100	UN	Las bolsas deben contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad.	GENERICO	SI ES UNA BOLSA BIODEGRADABLE ES NECESARIA LA CANTIDAD PARA PODER COTIZAR	Para los códigos relacionados con el material de “Bolsa plástica” en todas sus dimensiones, esta debe contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad, que contengan aditivos TDPA (Aditivos plásticos totalmente biodegradables). Requiere ficha técnica. Se modifica Anexo 1-B Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)
1500499	ZM0201	BOLSA PLASTICA 7X14CM CIERRE PQX100	UN	Elaborada en polietileno de baja densidad; con calibre mínimo de 1; con cierre. 7x14cm	GENERICO	QUE CANTIDAD	Para los códigos relacionados con el material de “Bolsa plástica” en todas sus dimensiones, esta debe contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad, que contengan aditivos TDPA (Aditivos plásticos totalmente biodegradables). Requiere ficha técnica. Se modifica Anexo 1-B Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)



1500245	ZM0201	BOLSA PLASTICA 30X40CM CIERRE PQX100	UN	Elaborada en polietileno de baja densidad; con calibre mínimo de 1; con cierre. 30x40cm	GENERICO	QUE CANTIDAD	Para los códigos relacionados con el material de “Bolsa plástica” en todas sus dimensiones, esta debe contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad, que contengan aditivos TDPA (Aditivos plásticos totalmente biodegradables). Requiere ficha técnica. Se modifica Anexo 1-B Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)
1111111	ZM0201	LIMPIADOR DESINFECTANTE (CLORO ORGANICO + DETERGENTE COMPACTIBLE) x 150 PASTILLAS	UN	Con agentes bactericidas, fungicidas, tuberculocidas, esporicidas y virucidas y; envase debe estar correctamente etiquetados bajo los parámetros establecidos en el sistema globalmente armonizado	KLORKEEN /EQUITRONIC	OJO SI JOHNA NO COTIZA ESTE PRODCUTO NO SE QUE ES	Para el “Limpiador desinfectante (Cloro orgánico + detergente compatible) x 150 pastillas, marca KLORKLEEN. Es un cloro orgánico, utilizado en laboratorios y clínicas, para la limpieza y desinfección. Proveedor EQUITRONIC. Se modifica el Anexo 1-B
2001460	ZM0304	VASO BIODEGRADABLE 7 ONZAS CARTON X50U	UN	Elaborado en cartón 97% biodegradable; Capacidad mínima de 7 oz	GENERICO	Podemos cotizar vasos de 7 Oz de carton blancos marca Domingo para bebidas calientes en paquetes x 50? Por favor confirmar. Cual es la cantidad requerida mensual?	Para los códigos relacionados con el material de “Vaso biodegradable” en todas sus dimensiones, debe ser fabricado con recursos renovables como la caña de azúcar, maíz, almidón o yuca Biodegradables, material resistente a productos calientes. Se modifica el Anexo 1-B Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)

2001452	ZM0304	VASO BIODEGRADABLE 4 ONZAS CARTON X25U	UN	Elaborado en cartón 97% biodegradable; Capacidad mínima de 4 oz	GENERICICO	Podemos cotizar vasos de 4 Oz de carton blancos marca Domingo para bebidas calientes en paquetes x 50? Por favor confirmar. Cual es la cantidad requerida mensual?	Para los códigos relacionados con el material de “Vaso biodegradable” en todas su dimensiones, debe ser fabricado con recursos renovables como la caña de azúcar, maíz, almidón o yuca Biodegradables, material resistente a productos calientes. Se modifica el Anexo 1-B Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)
1111111	ZM0201	CREMA LIMPIADORA MULTIUSOS - LIBRE DE FOSFATOS	UN	No debe contener fósforo	GENERICICO	VALIDAR SI LA CREMA FROTEX SURVE, QUE UNIADDA DE MEDIDA	Se requiere libre de fosfato biodegradable en presentación de 500 gramos. Se modifica el Anexo 1-B
1500251	ZM0201	BOLSA PLASTICA 30X50CM CAFE C2.6 PQX1000	UN	Las bolsas deben contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad.	GENERICICO	SI ES UNA BOLSA BIODEGRADABLE ES NECESARIA LA CANTIDAD PARA PODER COTIZAR	Para los códigos relacionados con el material de “Bolsa plástica” en todas sus dimensiones, esta debe contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad, que contengan aditivos TDPA (Aditivos plásticos totalmente biodegradables). Requiere ficha técnica. Se modifica Anexo 1-B Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)
2001455	ZM0304	VASO BIODEGRADABLE 4 ONZAS CARTON X50U	UN	Elaborado en cartón 97% biodegradable; Capacidad mínima de 4 oz	GENERICICO	Podemos cotizar vasos de 4 Oz de carton blancos marca Domingo para bebidas calientes en paquetes x 50? Por favor confirmar. Cual es la cantidad requerida mensual?	Para los códigos relacionados con el material de “Vaso biodegradable” en todas su dimensiones, debe ser fabricado con recursos renovables como la caña de azúcar, maíz, almidón o yuca Biodegradables, material resistente a productos calientes. Se modifica el Anexo 1-B Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)



2001158	ZM0304	PAPEL ALUMINIO DE 300MT	ROL	Rollo de por lo menos 300 mts con ancho mínimo de 27 cm	GENERICO	Podemos cotizar rollos de aluminio marca Tuc en rollos x 300 mts, ? Por favor confirmar. Cual es la cantidad requerida mensual.	No se solicita una marca específica. Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)
1500845	ZM0201	LAVAPLATOS CREMA ROSADO 1000 GR	UN	Con agente(s) tensoactivo(s) principal(es) con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 8%.	GENERICO	ESPECIFICAR MARCA	Se solicitará marca Loza Crem. Se modifica Anexo 1-B
1500364	ZM0201	BOLSA PLASTICA 65X90CM C/S C1.8 PQX100	UN	Las bolsas deben contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad.	GENERICO	SI ES UNA BOLSA BIODEGRADABLE ES NECESARIA LA CANTIDAD PARA PODER COTIZAR	Para los códigos relacionados con el material de “Bolsa plástica” en todas sus dimensiones, esta debe contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad, que contengan aditivos TDPA (Aditivos plásticos totalmente biodegradables). Requiere ficha técnica. Se modifica Anexo 1-B Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)
1500339	ZM0201	BOLSA PLASTICA 55X55CM C/S C1.6 PQX100	UN	Las bolsas deben contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad.	GENERICO	SI ES UNA BOLSA BIODEGRADABLE ES NECESARIA LA CANTIDAD PARA PODER COTIZAR	Para los códigos relacionados con el material de “Bolsa plástica” en todas sus dimensiones, esta debe contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad, que contengan aditivos TDPA (Aditivos plásticos totalmente biodegradables). Requiere ficha técnica. Se modifica Anexo 1-B Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)

1500378	ZM0201	BOLSA PLASTICA 65X90CM C/S C0.8 PQX100	UN	Las bolsas deben contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad.	GENERICO	SI ES UNA BOLSA BIODEGRADABLE ES NECESARIA LA CANTIDAD PARA PODER COTIZAR	Para los códigos relacionados con el material de “Bolsa plástica” en todas sus dimensiones, esta debe contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad, que contengan aditivos TDPA (Aditivos plásticos totalmente biodegradables). Requiere ficha técnica. Se modifica Anexo 1-B Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)
1500298	ZM0201	BOLSA PLASTICA 46X46CM C/S C0.8 PQX100	UN	Las bolsas deben contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad.	GENERICO	SI ES UNA BOLSA BIODEGRADABLE ES NECESARIA LA CANTIDAD PARA PODER COTIZAR	Para los códigos relacionados con el material de “Bolsa plástica” en todas sus dimensiones, esta debe contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad, que contengan aditivos TDPA (Aditivos plásticos totalmente biodegradables). Requiere ficha técnica. Se modifica Anexo 1-B Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)
1500240	ZM0201	BOLSA PLASTICA 30X38 CON CINTA SEGURIDAD	UN	Elaborada en polietileno de baja densidad; con calibre mínimo de 1; con cinta de seguridad. 30x38cm	GENERICO	SE NECESITA MUESTRA PARA PODER COTIZAR QUE CANTIDAD	Para los códigos relacionados con el material de “Bolsa plástica” en todas sus dimensiones, esta debe contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad, que contengan aditivos TDPA (Aditivos plásticos totalmente biodegradables). Requiere ficha técnica. Se modifica Anexo 1-B y Anexo 3 (cantidades informativas)

1500222	ZM0201	BOLSA PLASTICA 25X35CM CIERRE PQX100	UN	Elaborada en polietileno de baja densidad; con calibre mínimo de 1; con cierre. 25x35cm	GENERICO	QUE CANTIDAD	Para los códigos relacionados con el material de “Bolsa plástica” en todas sus dimensiones, esta debe contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad, que contengan aditivos TDPA (Aditivos plásticos totalmente biodegradables). Requiere ficha técnica. Se modifica Anexo 1-B Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)
2001178	ZM0304	PAPEL VINIPEL X500 MTS	RO L	Con alta adherencia, transparente y conexcelentes propiedades ópticas y de sellado. Rollo x 500 mts	GENERICO	Podemos cotizar fim trasparente marca domingo en rollos x 50 o por 1400 mts? Por favor confirmar, cual es la cantidad requerida mensual?	Para el código relacionado con el material “Papel Vinipel x 500 mts” . Es papel strech para empacar mercancía si es asi viene de 400 Mt y de altura de 45 y 50 cms. Se modifica Anexo 1-B Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)
1500330	ZM0201	BOLSA PLASTICA 55X55CM C/S C1.4 PQX100	UN	Las bolsas deben contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad.	GENERICO	SI ES UNA BOLSA BIODEGRADABLE ES NECESARIA LA CANTIDAD PARA PODER COTIZAR	Para los códigos relacionados con el material de “Bolsa plástica” en todas sus dimensiones, esta debe contener un 80% de material reciclado o bien contener componentes que permitan su biodegradabilidad, que contengan aditivos TDPA (Aditivos plásticos totalmente biodegradables). Requiere ficha técnica. Se modifica Anexo 1-B Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)
1111111	ZM0201	CRISTALIZADO y RESTAURADOR PISOS	UN	Impermeabiliza, Cristaliza y Abrillanta en un solo paso. Fragancia cítrica	MUNDOLU X	QUE UNIDAD DE MEDIDA	La unidad de medida es por Litro. Se modifica Anexo 1-B

1501049	ZM0201	PAPEL HIGIENICO KIMBER HD 250MT 4083 BL	RO L	Acreditar (i) la relación comercial entre el fabricante o el distribuidor autorizado y el proponente; y (ii) que la referencia ofrecida por el fabricante o el distribuidor autorizado cumple con las especificaciones técnicas de la referencia ofrecida por el Proponente para el artículo solicitado.	SCOTT	Confirmar si cotizamos por paca o por rollo	La unidad de medida es por Rollo. Se modifica Anexo 1-B
2001075	ZM0304	MEZCLADOR CORTO DE MADERA X500	UN	Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz.	GENERIC0	Podemos cotiar mezcladores plasticos blancos marca Domingo rn paquetes x 1000 Unidades? Por favor confirmar. Cual es la cantidad requerida mensual?	Para el código relacionado con el material “Mezclador corto de madera x 500”, debe acuerdo con las especificaciones ser fabricado en madera o de recursos renovables como la caña de azúcar, maíz, almidón o yuca. Se modifica Anexo 1-B Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)
2001076	ZM0304	MEZCLADOR MEDIANO DE MADERA X500	UN	Mezcladores elaborados en madera y/o apartir de recursos renovables como la caña de azucar y/o almidón de maíz.	GENERIC0	Podemos cotiar mezcladores plasticos blancos marca Domingo rn paquetes x 1000 Unidades? Por favor confirmar. Cual es la cantidad requerida mensual?	Para el código relacionado con el material “Mezclador mediano de madera x 500”, debe acuerdo con las especificaciones ser fabricado en madera o de recursos renovables como la caña de azúcar, maíz, almidón o yuca. Se modifica Anexo 1-B Referente a las cantidades a cotizar se incluyen en el Anexo 3, los históricos de compra (cantidades informativas)

Con fines informativos, se compartirán proyecciones anuales basadas en datos históricos de consumo. Mediante adenda se modifica el anexo 3 Análisis de las compras de la Línea I y Línea II.

7. NASE COLOMBIA S.A.S. ALBA LUCIA RESTREPO MEJÍA, Representante Legal.

Solicitud 1. La Entidad contratante en la Invitación pública “Términos de referencia” en el numeral 12.6 capacidad Financiera, indica lo siguiente:

12.6 CAPACIDAD FINANCIERA

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores financieros mínimos:

Indicador	Fórmula	Margen requerido
Liquidez	Activo corriente/Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,5
Nivel de endeudamiento	Pasivo total/Activo Total	Menor o igual al 60%
Razón cobertura de intereses	Utilidad Operacional/Intereses	Mayor o igual a 2

Nota: El Proponente cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses; en este caso el proponente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, así las cosas, no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Frente a este requisito habilitante, me permito solicitar a la Entidad revisar y reconsiderar los indicadores financieros solicitados en los índices de liquidez, de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, teniendo en cuenta para ello, los indicadores del Acuerdo Marco de Precios para servicios de Aseo y Cafetería de Colombia Compra eficiente, toda vez que utilizan una muestra amplia del sector de aseo seleccionada, 133 empresas logrando unos indicadores acordes a la realidad del mercado lo que a su vez otorgaría tranquilidad a los interesados a participar en este proceso potencializando ampliamente la pluralidad de proponentes, tal como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 6. Indicadores de Capacidad Financiera

Región de cobertura	Indicador	Índice requerido
Todas	Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,75
Todas	Índice de endeudamiento	Máximo 0,70
Todas	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Respuesta: No se accede a la solicitud. En primer lugar se aclara que el objeto del Acuerdo Marco de Precios no es la prestación de servicio de Aseo y Cafetería, como lo menciona en su escrito.

La Universidad de Antioquia, dentro de su autonomía administrativa, económica, financiera y contractual, revisa constantemente las diferentes condiciones que se exigen en sus procesos contractuales, según cada proceso, la complejidad de la contratación, el objeto a ejecutar, la tipología, los riesgos en la contratación, la población a quien va dirigida y establece las diferentes variables de evaluación dentro de ellos los aspectos financieros.

Los indicadores financieros establecidos buscan medir la realidad económica y financiera de los proponentes, y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones que tenga a cargo para poder cumplir con el objeto de la Invitación Pública, máxime tratándose de dineros públicos

Por lo anterior, y en la medida en que la institución no puede ajustarse a las necesidades particulares y concretas de todos los interesados, no se accede a la petición.

Solicitud 2. Solicitan que con el fin de generar pluralidad de proponentes se pueda anexar una certificación suscrita por el representante legal adquiriendo un compromiso de aperturar sucursal una vez se adjudique el presente acuerdo de marco de precios.

En el **Anexo 1.** Condiciones técnicas y comerciales obligatorias en el numeral 3.6.1 indica lo siguiente:

El proveedor debe tener:

- a) Un establecimiento de comercio en el Valle de aburrá, que permita cumplir con las entregas oportunas al Contratante. Se probará con el certificado de registro mercantil expedido por la cámara respectiva; o
- b) Un centro o bodega de distribución o un punto de venta, que permita cumplir con las entregas oportunas al contratante. Se probará con una certificación del comerciante o representante legal, o quien haga sus veces, en que se indique, por lo menos: dirección, teléfono y área del inmueble; o
- c) Haber celebrado un contrato o convenio de distribución con un distribuidor ubicado en el Valle de Aburrá, que permita cumplir con las entregas oportunas al contratante.

Respuesta: No se accede a la solicitud. En la estructuración del **AMP** se consideró necesario exigir el requisito establecido y la posibilidad de la **UdeA** de visitar y evaluar las instalaciones del Proponente.

Solicitud 3. Solicitan claridad si en cuanto al servicio de Aseo, Desinfección y Cafetería incluye suministro de personal o solo es para el suministro de productos, ya que en el Formato 5. Propuesta Económica Línea Productos de aseo, desinfección y cafetería (ADC) no evidenciamos el personal para realizar la respectiva cotización.

Respuesta: Se aclara y precisa para todos los interesados que no se requiere cotización ni suministro de talento humano o personal. Sólo se cotizan bienes en la línea en que cada Proponente está interesado en participar.

8. SUMINISTROS Y ELEMENTOS EMPRESARIALES S.A.S. Alyda Stella Saldarriaga, Representante Legal.

Solicitud 1. Solicitan modificar el lugar de entrega de las fichas técnicas y permitir que estas se puedan enviar también por medio de correo electrónico.

Respuesta: Se accede a la solicitud, sólo las propuestas comerciales y las fichas técnicas se podrán enviar mediante formulario electrónico; las muestras físicas, se entregarán en la fecha y lugar establecido en el cronograma. Se modifica mediante Adenda.

9. DESIRÉ VASQUEZ BAHAMON, Asesora Comercial.

Solicitud 1.

Productos de la Línea I: Elementos de protección personal

- 1.1. El traje tipo tyvek es un traje cuya tela es un film microporoso laminado con spunbond, y en las especificaciones solicitan el traje con tela antilíquido, solicitamos claridad sobre ¿cuál traje requieren? ya que son dos tipos de traje distintos. Adicional, si es el tipo tyvek ¿lo requieren con o sin zapato? y este material micro-poroso no se puede sublimar.
- 1.2. La bata desechable manga larga, ¿qué tipo de tela requieren?, ¿es en telas o sms?, y ¿qué gramaje debe tener la tela?

Respuestas:

- 1.1. El traje que se requiere es un Tyvek con tela poliéster 100% (Orión, textil, universal), antilíquido, con todas las costuras termoselladas, con alta repelencia a sustancias químicas y factores ambientales, capucha, cintura, puño y bota con elástico, cierre impermeable. Peso (masa/unidad de área): 115.00 ± 5 g/m². Se aclara mediante adenda
- 1.2. Se requiere bata desechable en tela no tejida SMS (35 gr), desechable de polipropileno, no estéril, aislante de líquidos, con alta transpirabilidad, manga larga, puño con resorte, con tiras de amarre en la cintura y en el cuello. Se aclara mediante adenda

Solicitud 2. Solicitan aclaración sobre los siguientes productos:

Productos de la Línea II: Productos de aseo, desinfección y cafetería

- 2.1. Papel Vinipel x500 mts = Es papel stretch para empaquetar mercancía si es así viene de 400 y 450 Mt y de altura de 15, 30, 45 y 50 cms O si es papel chicle para alimentos este viene por 100, 300 y 1.500 mt.

Respuesta: Para el código relacionado con el material “Papel Vinipel x 500 mts”. Es papel stretch para empaquetar mercancía viene por rollo de 400 o 450 Mts y de altura de 45 y 50 cms.

- 2.2. En la solicitud de las bolsas que significa C/S, ejemplo bolsa plástica 65x90cm c/s c1.4 ppx100.

Respuesta: La sigla C/S significa Colores Surtidos.

- 2.3. Limpión industrial x 700mt tisu suplex solo viene color natural y se solicita blanco, puedo cotizarlo natural?

Respuesta: Los limpiadores que se utilizan en labores de aseo es de color blanco

- 2.4. El shampoo multiusos ph neutro libre de fosfato es shampoo para alfombras?

Respuesta: El Shampoo Multiusos Ph Neutro Libre de Fosfato, es para limpieza de superficies.

- 2.5. Solicitan toalla de mano en C tisu c1x24 ppx 150 un na, esta toalla está descontinuada, por

cual la quieren reemplazar para poder cotizarla.

Respuesta: Se reemplaza referencia por Toalla Mano Doblada Z Blanco Ahorramax Multifold Scott 8392 (4383) x 150 Und

2.6. Crema limpiadora multiusos libre de fosfato, están solicitando crema Frotex? Y de cuantos gramos la requieren?

Respuesta: Se requiere libre de fosfato biodegradable, por 500 gramos

2.7. Solicitan mezcladores de madera cortos y medianos, cuales son las medidas de cada uno? Ya que he averiguado con varios fabricantes y solo manejan un tamaño.

Respuesta: Los mezcladores pequeños (entre 11cm -14 cms) y los medianos son de 18 cms.

2.8. Me podrían dar más información sobre la escoba finquera? ¿De qué material es?

Respuesta: La escoba finquera fibras largas y cerdas duras y mango de madera 1.20 mts.

2.9. La bolsa plástica 30x35 con cinta de seguridad, es la que se cierra con una cinta interna o que especificaciones adicionales para conocer mejor el producto.

Respuesta: Bolsa con cierre o cinta interna.

2.10. El cristizador restaurador de pisos de Mundolux no viene en fragancia cítrica, el producto con esa fragancia que ellos venden es un mantenedor de brillo, es ese el producto que solicitan? ¿Y qué unidad de medida requieren?

Respuesta: El cristizador restaurador de pisos de Mundolux, la fragancia es propia del fabricante, su unidad de medida por litro.

Se modifica el Anexo 1-B Características Técnicas Uniformes - CTU-Línea II. Se aclara mediante adenda.

**COMISIÓN EVALUADORA
INVITACIÓN PÚBLICA AMP-001-2020**